



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio #	121
Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	JUAN ESTEBAN CUARTAS ACEVEDO identificado con cc 98.648.944
Demandada:	MONICA GIRALDO RODRIGUEZ identificada con cc 43.864.813
Radicado:	05-001-31-10-007-2022-00457-00
Providencia:	Auto que rechaza demanda

Mediante auto del veintitrés (23) de agosto de los corrientes, se INADMITIÓ la presente demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal Patrimonial promovida por el señor JUAN ESTEBAN CUARTAS ACEVEDO identificado con cc 98.648.944 y en contra de la señora MONICA GIRALDO RODRIGUEZ identificada con cc 43.864.813, habiéndose exigido varios requisitos previos a su admisión; dentro del término concedido no se dio cumplimiento a lo pedido por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal por el señor JUAN ESTEBAN CUARTAS ACEVEDO y en contra de MONICA GIRALDO RODRIGUEZ.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ